

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA UNESCO

REPÚBLICA DE COSTA RICA

Trabajo de los menores¹

Luis B. Prieto F.

Caracas

La vida moderna con sus complicaciones económicas, la inmoderada utilización de la máquina, no para fomentar y acrecentar el progreso, ni para la felicidad de los hombres, sino para esclavizar y explotar a estos, ha dado lugar a un nuevo delito: el sometimiento brutal de los menores al rigor destructor del trabajo. Así vemos pasar ante nuestros ojos semi-hombres pálidos y enflaquecidos, agotados prematuramente y con una visión tétrica de la vida. Con una maldición en los labios para los hombres inhumanos que los arrancaron de sus amables diversiones infantiles para entregarlos despiadados a los ajetreos del taller o el destructor contacto de la máquina. Se destruyen en beneficio de intereses bastardos, el porvenir de la nación, la humanidad futura, donde han de cuajar como fruto de regeneración las ideas de justicia en que se agita el mundo, que harán posible la existencia del derecho en medio de la solidaridad de los hombres. Por eso, de todas partes el clamor se alza: tocados los espíritus generosos por esta nueva calamidad, han hecho oír su voz y ya no hay Conferencia Internacional, ni Congreso donde la preocupación social tenga asiento, en el cual el trabajo prematuro de los niños no sea discutido y tratado; en todos los países, pese a la cerrada incompreensión de los que ni miran más allá de su inmediato interés, las legislaciones han hecho puesto a la interesante cuestión de la salvaguardia de los menores, prohibiendo y entorpeciendo la utilización de éstos en el trabajo, porque, si es monstruosa la explotación del hombre por el hombre, es más monstruosa aún la explotación del niño por el hombre.

Cada una de las etapas del desenvolvimiento del niño tiene características propias, con virtualidades esenciales para el normal crecimiento del espíritu y para la integración de la personalidad. No es posible, entonces, cambiar esas características funcionales de las edades de la vida, desvirtuando su significación biosocial. Cuidar al niño impidiendo que se entregue prematuramente, como una mercancía sin importancia, al primer postor ansioso de aumentar el rendimiento de su fábrica con asalariados dóciles y baratos, es un deber humanitario. En ello va envuelta la salud de la Patria, y la propia condición de los trabajadores adultos, que con tal práctica verían rebajado su salario. Es un ineludible deber entre nosotros, donde la población crece lentamente y en condiciones poco ventajosas para la lucha que la vida social requiere. En un país como el nuestro, donde la edad media de vida no alcanza los cincuenta años, la entrega prematura de los niños al trabajo disminuirá aún más esa media, ya que esa utilización, desgastando la vitalidad, predispone los organismos y los hace vulnerables ante los morbos ambientales de nuestro medio. Urge colocar al niño en el sitio al que tiene derecho, haciéndole disfrutar de todos aquellos gozos que su condición biológica reclama; que viva la alegría

rebosante de sus años, que juegue y suene fortaleciendo su espíritu para las terribles competencias a que habrá de someterlo la vida. Ya será tiempo para el sufrimiento y el trabajo; pero entretanto crece y se desarrolla sano, no compliquemos su existencia con una injusticia más.

Bien está que en este Primer Congreso de los Trabajadores venezolanos, figure en el Programa el trabajo de los menores. Ya la Primera Convención Nacional del Magisterio Venezolano voto un acuerdo sobre tan importante tópico social. El Maestro, tan cercano a los dolores del pueblo, tan compenetrado de las angustias de la Patria no podía dejar de lado una cuestión como ésta, y así su palabra serena, llena de humana comprensión dijo a Venezuela, cómo es honda la preocupación de sus maestros por todo cuanto signifique mejoramiento social y protección de los interés humanos de nuestro pueblo. Los maestros mercaron la agenda, que ahora loa trabajadores caminan seguros. Pica abierta para la conquista del futuro, iluminada por el ideal de los maestros, que habrán de ser siempre la avanzada del progreso y los defensores de la justicia.

El trabajo prematuro de los niños y de loa Jóvenes hasta ahora no había despertado una inquietud entre nosotros. Teníamos desde 1928 una ley que prohibía el trabajo de los menores de 14 años; ley de papel que no llegó a aplicarse nunca, ya que los primeros en violarla eran los encargados de hacerla cumplir. Ahora, el Congreso de 1936ha sancionado la nueva legislación obrera, en la cual hay un capítulo especial dedicado al trabajo de los menores. Pero hoy, las disposiciones de esa ley, como las de la anterior, no han sido aplicadas, porque hace falta un organismo de control inmediato, que se ocupe exclusivamente de vigilar cuanto se refiere al trabajo de los menores. Una oficina destinada a vigilar exclusivamente el cumplimiento de la ley en ese sentido y a estudiar las condiciones en que el trabajo de los menores se realiza, las consecuencias que produce, para fijar de manera definitiva el límite de edades y la clase de ocupaciones convenientes a la constitución del menor.

Ee necesario crear una corriente de opiniones favorables a la protección del niño. El propio trabajador está en ello interesado. Éste debe darse cuenta, que entregar a sus hijos al trabajo prematuro so pretexto de aumentar su salario con el escaso rendimiento que trae el menor a la casa, es una ilusión que se desvanece rápidamente, ya que comprometiendo más brazos en la industria, los salarlos disminuyen, además de que priva al menor del tiempo necesario para educares técnicamente, impidiéndole hacerse apto rara rendir utilidades mayores en momento en que el padre, agotado por el trabajo, no puede asistir a la fábrica.

La energía del menor comprometido prematuramente lo inhabilita para el trabajo mismo (...) antes de tiempo. (resto de párrafo ilegible)

Como se comprenderá, no es esta la época más propicia para que los muchachos se entreguen al trabajo (...) de la fábrica o del taller, y, sin embargo, es entonces cuando son reclutados para llenar los puestos que pudieran estar ocupados por adultos, a quienes ellos desplazan a cambio de un salario irrisorio, entrando en competencia, en esta lonja del trabajo donde ek esfuerzo es mercancía y los hombres son rodajas de un mecanismo de explotación inhumano.

Estas razones de orden fisiológico e higiénico, de protección a la raza y la nacionalidad, quizás

podrían desmentirlas los que, por encima de los intereses de la humanidad, tienen puesto sus propios intereses, pero los trabajadores, los padres de familia, los maestros, estamos interesados en que Venezuela sea un país de hombres sanos y robustos, y por ello nos oponemos con toda la energía de que somos capaces a la prematura entrada de los niños al trabajo.

El artículo 70 de la ley de trabajo vigente prohíbe de manera absoluta el trabajo de los menores de uno y otro sexo en las empresas, explotaciones y establecimientos industriales, comerciales y mineros.

La enunciación limitativa parece indicar que los menores podrían ser empleados en otros trabajos, aún cuando ellos fueran destructores de la vitalidad y aún cuando comprometieran su salud y su vida. Pero interpretar así la ley es un absurdo. Si se prohíbe el trabajo de los menores es porque es perjudicial para la salud, para su desarrollo, y cualquiera que él sea debe estar entredicho y los niños protegidos, importando poco la condición y forma en que ese trabajo se realice. Muchas veces no es el trabajo de la fábrica el que ejecuta el niño, sino la ruda y penosa labor a domicilio, donde padres desheredados hacen trabajar a sus hijos por ocho y más horas, con pésima alimentación, privándoles de los beneficios de la escuela. No es que el niño no deba realizar labor alguna, porque para su misma educación y entrenamiento social ha de ejercitarse en cierto trabajo. Pero trabajo medido y en condiciones que no impliquen fatiga. El trabajo escolar, ameno y educativo, es un gran entretenimiento, siempre que éste corresponda a alguna de las formas sociales de ocupación habitual de la colectividad a la cual sirve la escuela. De otra manera, será una actividad de lujo y sin sentido social creador.

La acción tutelar de la Ley debe ir hasta los hogares para reglamentar el trabajo a domicilio, estableciendo normas reguladoras del empleo de los hijos. El niño debe ser protegido ante todo y por sobre toda otra consideración; el derecho a crecer normalmente, el de jugar alegremente, son derechos sagrados de los niños. Sí los padres para sostenerse requieren el trabajo de los niños menores, que el Estado proteja a las familias sin recursos, pero que no sacrifique la salud ni la alegría de los niños.

No es solamente la edad misma para entrar de lleno al trabajo lo que la ley debe regular respecto de los menores. De éstos, muchos que han cumplido 14 años, por la fuerte trepidación fisiológica y psicológica de su organismo en los trastornos de la pubertad, quedan imposibilitados para entregarse a una labor dura de trabajo sistematizado de fábrica, taller o industria; otros, han sentido desarrollarse en su organismo morbos hereditarios, o por el debilitamiento que la pubertad produce, adquieren del medio que los circunda enfermedades inhabilitantes para el trabajo, enfermedades que no obstante podrían permanecer ocultas a la simple vista. Por eso es necesario que la ley establezca, sistemáticamente controlado por un organismo especial, el examen médico obligatorio de los menores, que, cumplida la edad reglamentaria, han de dedicarse al trabajo.

Esta protección es indispensable, tanto más en Venezuela, donde el medio infectante y las condiciones de vida exponen a los menores a constantes enfermedades; así se reducirán las muertes prematuras, los «acidentes» de trabajo, el rendimiento de la labor será mayor y ganará la raza en «salud y en vida para la integración de una patria grande y fuerte que circule a raudales en la sangre rica de sus trabajadores.

Perjuicios morales del trabajo prematuro.

El trabajo prematuro, además de las deformaciones corporales, de las enfermedades que acarrea y de la disminución de la capacidad de los menores, causa terribles efectos en el espíritu de los niños, desde el punto de vista de la moralidad. El solo hecho de ganar un salario crea en el muchacho cierto libertinaje y como en tan corta edad, el Instinto sexual apunta impetuoso, hembra y se corrompe, ya que la promiscuidad en el trabajo con toda clase de personas le ha enseñado cosas que ignorarla si hubiera vivido al rescoldo del hogar y frecuentando la escuela. El prostíbulo y la taberna son los sitios a donde encaminará sus pasos el menor entregado prematuramente al trabajo, sin control de sus fuerzas y abandonado a su propio destino.

Las profesiones callejeras.

Las profesiones callejeras de los menores contribuyen de manera notable al desmejoramiento de la condición moral de estos. El azar, la imprevisión y ese ir y venir, que estimula el vagabundaje y abre caminos a la Imaginación de los muchachos prepúberes, es lo que da preferencia a esta clase de ocupaciones para los menores; porque en realidad ellas se avienen más con su psicología que el trabajo sistemático y monótono de la fábrica; pero también daña irreparablemente su espíritu con tarasmorales, difíciles de curar, pues este muchacho que se acostumbra a esa vida de aventura, se incapacita para el trabajo serio, corrompido como está por el vagabundaje y por el vicio.

Cuando el artículo 74 de la Ley de Trabajo establece que se prohíbe emplear menores hábiles para el trabajo en empresas que puedan perjudicar su moralidad y sus buenas costumbres y en detalles de licores, esta disposición interpretada extensivamente, violando las disposiciones de la ley de Instrucción obligatoria, nos cierran el paso, en ejército compacto en todas las poblaciones de Venezuela, en edad que oscila desde los seis hasta los catorce y más años: lustradores de calzado, vendedores de periódicos, de billetes de lotería, dulces y cualesquiera otras mercancías livianas, que ofrecen a todo el mundo con agilidad de ardilla, desde que amanece hasta muy entrada la noche. Pudiera decirme que estos niños vivan hasta hoy al margen protector de la ley, fuera de la acción tutelar del Estado, ya que nada se hace para remediar esa condición anormal y de desmejoramiento social, no obstante que los maestros pidieron en la Convención, que para impedir la vagancia y el trabajo de los menores en esas ocupaciones callejeras se tomaran medidas protectoras, creando los establecimientos adecuados para prestar asistencia y protección a lo niños abandonados. Nada se ha hecho, a no ser el Decreto de un Preventorio para menores que no funciona todavía. Es de esperar que en el próximo año se elabore una ley de protección de los menores que haga imposible este doloroso espectáculo que presentan lo» niños, que a paso agigantado marchan hacia la delincuencia precoz y las niñas, hijas de proletario, colocadas para el servicio, explotadas y maltratadas, futura carne de prostíbulo, que conocen el dolor y la miseria aún antes de que en sus labios se apague la sonrisa encantada de la infancia. Se hace Indispensable constituir, como pidieron los maestros, Comités Protectores de la Infancia en cada localidad, para impedir que sean explotados despiadadamente los niños, sometiéndoles a trabajos rudos y en condiciones anormales, Comités que se ocuparan además de proporcionar a los menores

saludable alegría y sana recreación, iniciando una campaña para la creación de colonia de vacaciones para los menores que trabajan. Corresponde a los trabajadores la mayor parte en esta labor de reivindicación y de protección social, y de su pujante esfuerzo en pro de los niños dependerá en gran parte el triunfo del obrero en nuestro país. Esfuerzo tanto más Justificado el se considera que éstos que trabajan, son sus propios hijos, carne de su carne, donde al dolor florece en una perenne siembra de privaciones y de angustias. Hay que proteger al obrero futuro, para que su condición menos dura haga posible el florecimiento de la justicia social.

Trabajo campesino y escuela rural.

Estamos en plena cosecha. Lo cafetales se descuajan bajo el peso de las hojas amarillas. Hay ajetreo en las hacienda; bajo la frente umbrosa suenan cantarinas voces; la trepidante e imperativa palabra del capataz ordena, y sobre las cabezas de mujeres, sobre hombros de niños y adolescentes, van y vienen las cestas repletas del aromoso grano. La escuela, la pobre escuela del poblado, se ha quedado sola, sus niños se han marchado por el trabajo despiadado, violando la ley de enseñanza obligatoria, contraviniendo los preceptos de la ley del trabajo. La miseria angustiosa de nuestra gente campesina obliga a esta entrega prematura de los niños, que por un real o menos, en una faena dolorosa y larga de todo un día, tras interminables semanas, queman las energías que debían ser (...) para la integración futura de la Patria, para la explotación provechosa de nuestra riqueza.

Es doloroso ver a estos pobres seres semi desnudos, descalzos, bajo el peso abrumador del cesto, llagadas las espaldas, sometidos al rigor inclemente del sol, expuestos a todas las enfermedades de nuestro medio: anquilostomiasis, paludismo, etc., sobrellevando la rudeza inhumana del patrón, que por un mendrugo miserable, desafiándolo todo, contraviniendo todo principio humanitario y de Justicia social, adquiere el derecho de maltratar, para lograr de un esfuerzo despiadado una disminución de sus gastos, un aumento de sus entradas, aún cuando todo esto arruina las vidas que el porvenir reclama sean conservadas intactas.

¡Hasta cuándo se repetirá en Venezuela este doloroso espectáculo. Gasta cuándo la explotación inhumana del niño campesino!

Para probar cómo es destructora, esta labor, bastaría con hacer una simple Investigación estadística, que comprobaría inmediatamente, cómo a un ausentismo escolar en la época de cosecha, corresponde paralelamente una mayor mortalidad de menores, un mayor índice de infección de estos, pues entonces deja de actuar el maestro, salvaguardia y protección de la infancia, se abandona un medio más o menos sano para ponerse en contacto con un medio fuertemente infectado, sin recursos protectores, disminuidas las resistencias orgánicas a causa de la fatiga que en los menores se produce más rápidamente y se acumula progresivamente, cuando el trabajo sin descanso no da cabida al reposo, ni a la amable y sedante alegría del juego.

Este trabajo agotador, además, estanca el progreso de la Nación, sin permitir a los hombres una formación profesional eficiente que facilite la racional explotación agrícola y pecuaria de Venezuela. Por eso, en nuestro país, de una Intensa vida campesina, es necesario crear la

verdadera escuela rural, donde el niño del campo vaya a aprender no sólo los elementos rudimentarios de la escritura y la lectura, sino a adquirir conocimientos que le capaciten para un mejor aprovechamiento del medio donde vive; escuelas prácticas de incorporación campesina a su propio medio y la verdadera educación rural, porque una educación es precisamente una capacitación para un mejor desempeño en la vida social, haciendo a los individuos aptos para rendir mayores beneficios a la colectividad. La escuela ha de enseñar la mejor forma de trabajo rural, y en sus parques, corrales y Jardines ha de orientar las labores de los niños campesinos con un sentido de utilidad social.

La escuela para nuestros niños campesinos ha de ser una escuela de vida y de trabajo, creadora de responsabilidades, animadora de ideales y que vincule definitivamente el campesino a su tierra labrantía, impidiendo la emigración hacia las ciudades.

Pero también esta escuela ha de ser salvaguarda de la infancia contra la explotación, cualquiera que sea el que la realice. Educadora de los padres, del campesinado todo, dignificadora de la vida. Escuela para elevar los espíritus hermanados solidariamente en el dolor y en la alegría, animados de ideales generosos de humanidad. Escuela de la Venezuela futura, donde lo» hijos de los trabajadores aprendan a ser hombres en la acepción integral de la palabra.

Conclusiones

1. La explotación del niño por el hombre es una bárbara e inhumana práctica que realiza la industria moderna, sometiendo a trabajos prematuros a los menores. Pero que urge terminar con una acción conjunta de los obreros, del Estado y de todas las fuerzas humanas que trabajan por el triunfo de la Justicia social.
2. La época de la prepubertad, en la cual se producen desajustes fisiológicos y psicológicos en el organismo del niño, requiere un tratamiento y un cuidado especial, en ella es peligroso el trabajo de los menores, por lo que se hace indispensable aumentar por lo menos hasta los dieciséis años de edad la inhabilitación absoluta de los menores para el trabajo industrial.
3. El trabajo prematuro de los menores, desgasta la vitalidad física, predispone a las enfermedades, aniquila las fuerzas espirituales, disminuyendo la capacidad de los trabajadoras y predisponiendo para una muerte temprana. De los trabajadores que mueren jóvenes, de los que sufren accidentes de trabajo o incapacitación para este, un elevado porcentaje se ha iniciado prematuramente en el trabajo.
4. Para controlar y vigilar la ocupación de los menores, para estudiar las condiciones en que se realiza ésta, los perjuicios que produce en el organismo de los menores, es necesario crear una oficina técnica especial con personal idóneo, con médicos y practicantes suficientes para toda la República. Esta Oficina podría funcionar adjunta a la Oficina Nacional del Trabajo.
5. Cuando no se trate del trabajo educativo escolar, o del de iniciación técnica de las

ocupaciones domésticas o campesinas que no requieren esfuerzos agotadores, el trabajo de los menores ha de ser prohibido absolutamente.

6. La acción tutelar de la ley del Estado ha de extenderse hasta los hogares para reglamentar el trabajo a domicilio, estableciendo normas que impidan la explotación de los hijos y de los menores en general, porque la explotación no ce monos odiosa porque le realicen los padres.
7. Para impedir que la miseria obligue a los padres a entregar prematuramente sus hijos al trabajo, el Estado debe proteger las familias pobres procurando colocación preferentemente a los obreros con hijos y estableciendo una prima sobre el salario, de acuerdo con el número de personas que hayan de sostener.
8. La protección de la Ley respecto de los niños no debe ceñirse solamente a prohibir el trabajo de los menores de catorce años, sino que debe imponer como obligatorio el examen médico de todo menor hábil para el trabajo, requisito sin el cual ningún patrono podrá emplear a un menor.
9. El trabajo prematuro de los niños tiene consecuencias no sólo fisiológicas sino morales también, pues el salario del niño favorece el libertinaje, predispone al vagabundaje, a la prostitución y a la embriaguez.
10. Los vendedores de periódicos, de billetes de lotería, lustradores de calzado, pequeños mendigos, los pequeños vendedores ambulantes, en edad que oscila entre los siete y los dieciocho años, están expuestos a todos los peligros desmoralizadores de la calle. Adquieren taras morales imposibles de desarraigar luego, por lo que se hace indispensable prohibir a los menores esas Industrias callejeras y crear establecimientos especiales para prestar asistencia y educación a los niños abandonados y para reeducar a los pequeños vagabundo.
11. Para protección de los niños y para impedir que estos sean sometidos prematuramente al trabajo rudo, se hace indispensable crear en todas las localidades centros protectores de la infancia, encargados además de proporcionar toda alegría a los niños y de ampliar medios para el establecimiento de las colonias de vacaciones para los menores que trabajan.
12. En la época de cosecha los menores abandonan las escuelas para ir a presta servicio en as haciendas por una paga irrisoria, en una trabajo rudo y agotador, expuestos a las infecciones y en condiciones verdaderamente deplorables. Hay una intervención enérgica del Estado y una campaña de todos los trabajadores, de todas las personas honradas para poner coto a estos abusos que comprometen la vitalidad de la raza y el porvenir de la Nación.
13. Para capacitar eficientemente a nuestros niños campesinos enseñándole la mejor forma de explotación de nuestras riquezas, el aprovechamiento de las energías del trabajo, luchando contra la rutina, es de urgente necesidad crear la verdadera escuela rural venezolana, tanto más necesaria si se considera que somos un país enteramente

agrícola y pequeño. Una escuela rural de vida y de trabajo, animadora de ideales y con una finalidad social trascendente.

Boletín del Instituto Internacional Americano. Romo XI, No. 1, 1ro. De julio de 1937. Montevideo, Uruguay.

[1](#)Tesis aprobada por el Primer Congreso Venezolano de Trabajadores. (a mano, Tierra Firme de 1936)